

Lima, 14 de setiembre de 2021

Señores
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES - SMV
Av. Santa Cruz No. 315
Miraflores.-

Ref. Acuerdos de Asamblea General de Obligacionistas del
Primer Programa de Bonos Corporativos Chavín

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a ustedes con relación a la Asamblea General de Obligacionistas del Primer Programa de Bonos Corporativos Chavín celebrada el día de hoy, 14 de setiembre de 2021, en primera convocatoria, con la concurrencia del 92.913% del total de la totalidad del valor nominal los Bonos en circulación emitidos bajo el Programa.

Respecto a los acuerdos adoptados, cumplimos con informar lo siguiente:

1. *Modificación de los términos del Contrato Marco del Primer Programa de Bonos Corporativos Chavín para incluir la posibilidad de una Opción de Rescate a favor de Chavín y regular el levantamiento de garantías específicas ante la terminación del Programa.*

- (i) Modificar el numeral 4.19 del Contrato Marco con el fin que se incorpore la posibilidad de incluir la opción de rescate por pago anticipado a favor de Chavín, por el siguiente texto:

"4.19. Opción de Rescate:

La Empresa podrá rescatar anticipadamente una o más Emisiones que conformen el Programa de conformidad con los términos y condiciones establecidos en los Complementos del Contrato Marco. Adicionalmente, la Empresa podrá rescatar de forma total o parcial los BONOS CORPORATIVOS de acuerdo a las demás modalidades establecidas en el artículo 330° de la Ley General, siempre que se respete lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley en lo correspondiente al tratamiento equitativo."

- (ii) Incluir el numeral 9.9 del Contrato Marco para regular lo correspondiente a la terminación del Programa y el levantamiento de garantías, conforme al siguiente texto:

"9.9 Dentro de los dos (2) Días Hábiles siguientes en que la Empresa comunique al Representante de los Obligacionistas su voluntad de terminar el Programa con anterioridad al plazo establecido en el numeral 4.9 del Contrato Marco y siempre que le haya acreditado al Representante de los Obligacionistas que los Bonos Corporativos han sido pagados en su integridad, el Representante de Obligacionistas deberá, por cuenta y costo de la Empresa, suscribir todos aquellos documentos públicos o privados que le sean presentados por la Empresa y que sean razonablemente necesarios para formalizar la terminación del Programa, así como la extinción y cancelación de las garantías específicas del Programa establecidas en el numeral 4.16 del Contrato Marco."

2. *Autorización y otorgamiento de poderes al Representante de Obligacionistas para suscribir todos los documentos necesarios y/o convenientes vinculados al Punto 1 anterior y para llevar a cabo los acuerdos adoptados por la Asamblea General.*

Con el voto a favor de los Titulares que representan el 92.913% del valor nominal de los Bonos en circulación del Programa, la Asamblea General aprobó otorgar poderes a Corfid Corporación Fiduciaria S.A. como Representante de los Obligacionistas para suscribir todos los documentos necesarios y/o convenientes vinculados al punto 1 anterior, incluyendo la suscripción de la adenda correspondiente al Contrato Marco, y para llevar a cabo todos los acuerdos adoptados en la presente Asamblea General.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente

CHAVIN
CORPORACIÓN FIDUCIARIA S.A.

MONICA SALAZAR VERGARAY
Gerente General